AguasdelCesar S.A. E.S.P.	**RESOLUCIÓN NÚMERO: 003** **FECHA: 3 DE ENERO DE 2024** **PÁGINA: 1 de 2**

POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN DE VACACIONES PARA EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES EN LA EMPRESA AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La Gerente de la empresa **AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.**, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por el decreto 1042 de 1978, el Literal G del artículo 41 de los estatutos de la empresa, el manual de reglamento de trabajo en su artículo 17 y,

CONSIDERANDO

Que el decreto 3135 de 1968 regula el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales, el cual establece que los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a disfrutar de 15 días hábiles remunerables de vacaciones. (artículo 8 del decreto Ley 3135 de 1968).

Que la época de vacaciones debe ser señalada por la empresa a más tardar dentro del año siguiente y ellas deben ser concedidas oficiosamente o a petición del trabajador, autorizadas por el representante legal de la empresa y el jefe inmediato, sin perjudicar el servicio y la efectividad del descanso a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

Que en materia de reconocimiento de vacaciones no disfrutadas por el empleado, el artículo 20 del decreto 1045 de 1978 establece que las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año, cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces, además si el empleado público quedare retirado del servicio por causas distintas de mala conducta y le faltaren quince (15) días mas o menos para cumplir un año de servicio, tiene derecho a que se le reconozcan y compensen en dinero las correspondientes vacaciones como si se tratara de (1) año completo de servicios.

Que las vacaciones pueden ser aplazadas principalmente por necesidades del servicio. El aplazamiento será por medio de resolución motivada, la cual debe ser archivada en la hoja de vida del funcionario.

Que el disfrute de las vacaciones se interrumpirá por necesidad del servicio, licencia de luto, por incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo y por la incapacidad ocasionada por maternidad o aborto siempre que se acredite por el servicio médico de la entidad empleadora.

Que es viable proveer el empleo de manera temporal mediante encargo, caso en el cual, si se cumplen las condiciones de ley, es posible que la persona encargada devengue el salario del empleo objeto de encargo. Lo anterior, siempre y cuando su titular no la esté percibiendo y exista la respectiva disponibilidad presupuestal.

Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de las vacaciones, una vez iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo igual al de la interrupción, desde la nueva fecha que oportunamente se señalará para tal fin.

Que para el reconocimiento y pago de vacaciones se computará el tiempo servido en todos los organismos descritos en el artículo II del decreto 1045 de 1978, siempre que no haya solución de continuidad. Se entenderá que hubo solución de continuidad cuando medien más de quince días hábiles de interrupción en el servicio de una entidad a otra.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir el plan de vacaciones para los trabajadores oficiales y empleados públicos de la empresa **AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.** para la vigencia 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer las vacaciones de acuerdo a la fecha de ingreso a la entidad de cada funcionario y el aplazamiento de estas será con justificación de la necesidad de los servicios.

ARTICULO TERCERO: Reconocer y pagar los factores salariales para la liquidación de vacaciones. Para efectos de liquidar tanto el descanso remunerado por concepto de vacaciones como la prima de vacaciones y la bonificación por recreación de que trata el decreto 1045 de 1978 en su art 17, teniendo en cuenta los factores de salario.

ARTÍCULO CUARTO: Pagar el valor de las vacaciones que se disfruten, en su cuantía total, por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado.

ARTICULO QUINTO: Con fundamento en el artículo 15 del decreto 1045 de 1978, en caso de interrupción de las vacaciones se reconocerá el tiempo faltante de las mismas, el cual se reajustará con base al salario que perciba el empleado en el momento de reanudarlas.

ARTICULO SEXTO: Elabórese el cronograma de vacaciones vigencia 2024; después de tener todas las fechas establecidas al igual que el tiempo de causación de las mismas.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra ella no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los tres (3) días del mes de enero de 2024.

LINA ROSA PRADO GALINDO
Gerente

Proyectó: Danira E. Profesional en Talento Humano
Revisó: Ledys N. Directora Administrativa y Financiera
Archivado: Expediente Resoluciones

Aguas del Cesar	CRONOGRAMA DE VACACIONES PLANEADO VIGENCIA 2024					
	AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.					
No.	CÉDULA	NOMBRE	APELLIDOS	DIAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	49.775.773	LINA ROSA	PRADO GALINDO	22	13/06/2024	4/07/2024
2	1.065.564.966	MARIA CAROLINA	MORALES FERNANDEZ	23	1/08/2024	23/08/2024
3	1.065.575.533	EMILIET YOHANA	AGUIRRE JIMENEZ	26	19/12/2024	13//01/2025
4	1.065.583.129	IROMALDIS ESTHER	HERRERA MEJÍA	19	1/04/2024	19/04/2024
5	1.065.612.319	MARIA PAZ	SOLANO RINCÓN	19	4/03/2024	22/03/2024
6	1.065.819.866	ALEXANDRA	ARANGO CASTILLA	19	4/03/2024	22/03/2024
7	1.091.658.604	HOLGER ENRRIQUE	PABÓN SUMALAVE	21	8/02/2024	28/02/2024
8	1.119.816.382	DIEGO ANDRES	PALACIO GONZALEZ	26	20/12/2024	14/01/2025
9	1.129.567.230	JENNIFER	DEL RIO CORONEL	26	20/12/2024	14/01/2025
10	12.644.061	JULIO CESAR	MARTINEZ ARIAS	21	1/03/2024	21/03/2024
11	42.496.947	ESTELLA CECILIA	LÓPEZ CÓRDOBA	25	27/12/2024	20/01/2025
12	49.695.447	RUTH ELENA	MARTINEZ NIEVES	22	27/06/2024	18/07/2024
13	49.717.888	DANIRIS	ESTRADA CAMACHO	23	26//12/2024	17/01/2025
14	49.719.274	ANNY KATHERINE	MARROQUIN DAZA	22	7/10/2024	28/10/2025
15	49.764.493	ROSALINA	SOLANO SOLANO	25	1/11/2024	25/11/2024
16	77.096.524	JONATHAN	CASADIEGO AARON	25	1/11/2024	25/11/2024
17	1.124.019.353	RICARDO	ARQUEZ BETANCUR	22	9/12/2024	30/12/2024
18	77.096.701	JEFERSON	GARCÍA BAQUERO	22	7/06/2024	28/06/2024
19	51.659.694	LEDYS PAULINA	NIEVES MIRANDA	22	9/12/2024	30/12/2024
20	52.397.696	MARY LILIANA	TAVERA RELAES	23	6/08/2024	28/08/2024
21	56.087.790	QUILENE YAQUELINE	MOSCOTE FRAGOSO	23	26/12/2024	17/01/2025
22	77.012.120	LUIS ARTURO	RIVEIRA DAZA	19	25/11/2024	13/12/2024
23	77.185.205	JAVIER EDUARDO	BARROS MUSSA	22	13/06/2024	4/07/2024
24	77.185.788	JAIME JOSÉ	GARCÉS GARCIA	22	13/06/2024	4/07/2024
25	5.230.669	WILSON ANTONIO	FERNÁNDEZ RODRIGUEZ	23	26/12/2024	17/01/2025
26	77.168.601	HERNAN DE JESUS	CARMARGO LÓPEZ	25	31/05/2024	24/06/2024
27	12.646.268	CARLOS ANDRES	CUBILLOS LASCARO	22	4/06/2024	25/06/2024
28	56.097.292	CONSUELO	MATINEZ DURÁN	22	9/10/2024	30/10/2024
29	1.067.808.722	GILMA LUZ	MARQUEZ MONTERROSA	21	2/07/2024	22/07/2024

LEDYS PAULINA NIEVES MIRANDA
Directora Administrativa y Financiera

LINA ROSA PRADO GALINDO
Gerente

DANIRIS ESTRADA CAMACHO
Profesional en Talento Humano.